

Extracto de condiciones de utilización del Parking Subterráneo de la Plaza de la Paz

1. **Condiciones.** El titular del abono tiene derecho a conocer el Reglamento de uso y Régimen interno así como la Ordenanza Reguladora de los precios públicos de la prestación de servicios del Aparcamiento subterráneo de San Cayetano, mediante la consulta de dichos documentos en la Administración del Parking y en la web municipal.

2. **Uso.** La plaza de garaje arrendada se destinará exclusivamente al estacionamiento de vehículos, sin que quepa ocupar dicha plaza con otra clase de bienes o enseres.

La plaza se destinará al aparcamiento del vehículo cuya matrícula se haya hecho constar en la solicitud. La modificación de dicho vehículo deberá ser comunicado por escrito en la Puesto de control del aparcamiento, mediante documento formalizado existente a disposición del usuario en el mismo.

3. **Prohibiciones.** Se prohíbe expresamente al arrendatario realizar ningún tipo de obra o modificación de la plaza de garaje, ni la instalación de ningún mecanismo de cierre, soporte de motos o bicicletas, etc. Se prohíbe la cesión o subarriendo de la plaza de garaje descrita.

4. **Obligaciones.** El abonado deberá respetar escrupulosamente el Reglamento de uso y Régimen interno así como la Ordenanza Reguladora de los precios públicos de la prestación de servicios del Aparcamiento subterráneo de San Cayetano en relación con la utilización de las plazas de garaje

5. **Pérdida del derecho.** El abonado perderá el derecho al uso de la plaza de aparcamiento, tanto si comete cualquier infracción del Reglamento de uso y Régimen Interno o de la Ordenanza referida, como si se produce la devolución de dos recibos mensuales seguidos o cuatro alternos, salvo que el impago no sea imputable al obligado.

6. **Cuota inicial** Previamente a la obtención de la autorización definitiva, el abonado habrá satisfecho la autoliquidación de la cuota del primer mes por el importe determinado en la Ordenanza de los precios públicos de la prestación de servicios del Aparcamiento subterráneo de San Cayetano.

7 **Baja.** Las bajas se comunicarán por escrito , teniendo efecto a partir del mes siguiente a aquel en que se presenten. Las cuotas mensuales son irreductibles por lo que la solicitud de baja no dará derecho a ninguna devolución

8. **Reparaciones.** El Ayuntamiento de Manises está obligado a realizar todas las reparaciones necesarias a fin de conservar la plaza de garaje en estado de servir al uso a que se destina.

9.-**Resolución.** El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este contrato de abono así como en el Reglamento de Uso y Régimen Interno y la Ordenanza referida será causa de resolución contractual.